



Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00218 00**

1. En atención a la solicitud¹ de sentencia allegada por el apoderado de la parte demandante, estese el memorialista a lo dispuesto en auto del 5 de julio de 2022.

2. De conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar las gestiones pertinentes a fin de notificar a la al extremo demandado. Lo anterior, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

JC

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56eaec04d66a18bd8f1a5063a414653dae0b343832144f638052a63f4d1f3d7**

Documento generado en 15/11/2022 09:21:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>